

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 31 de Octubre de 1944 por la que se aprueba el trámite sustitutivo del referéndum para el cambio de capitalidad del Municipio de Vañes al pueblo de Valsadornin (Palencia) (Boletín Oficial del Estado número 311-6 de Noviembre).

Ilmo. Sr.: Tramitado por el Ayuntamiento de Vañes el expediente para el cambio de capitalidad del Municipio al pueblo de Valsadornin por haber desaparecido en el que residía, a causa del embalse del pantano «La Requejada» y teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos para el trámite sustitutivo del referéndum prevenido en el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de Marzo de 1938, requisito necesario conforme dispone el artículo 15 de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, para el cambio de capitalidad de los Municipios,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien aprobar dicho trámite sustitutivo del referéndum para el cambio de capitalidad del Municipio de Vañes al pueblo de Valsadornin, en el mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1944.-- Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 250

Me comunica el Alcalde de Prádanos de Ojeda, se le ha presentado ante su Autoridad el vecino de aquella localidad, don Gerardo Sanmillán Sanmillán, manifestando que el día 2 del corriente mes, recogió una novilla que había abandonada en las calles de dicho pueblo, de las señas siguientes: de 2 años, pelo pardo y cuernos cortos.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en

cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 4 de Noviembre 1944. El Gobernador Civil, 3239 Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 251

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Viruela Ovina, en el término municipal de Dueñas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Agosto de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Noviembre 1944. El Gobernador Civil, 3281 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

El precio de la patata de consumo y la distribución del artículo en nuestra provincia

La Circular número 492 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que amplía su conocida política de estabilización de precios por lo que se refiere a la patata producida en las provincias de la Zona Norte, establece, a partir de primero de Noviembre, por lo que afecta a nuestra provincia, las siguientes normas:

1.ª Se considera provincia productora la de Palencia, y sus Municipios se clasifican en «autoabastecidos» o «deficitarios», según que con la cosecha de patatas que obtengan, puedan o no atender a sus propias necesidades de consumo. Excepcionalmente, podrán establecerse clasificaciones distintas dentro de un mismo Municipio, cuando en alguno o algunos de los pueblos que integren aquél, no concurren las circunstancias de producción de dicho tubérculo que se den en los demás núcleos que al mismo pertenecan.

2.ª Los precios de venta a detallistas sobre almacén proveedor en nuestra provincia, será el de 70.45 pesetas Qm. El precio de

venta al público por el detallista y referido al kilogramo será el de 0.70 pesetas en los Municipios autoabastecidos y 0.775 pesetas en los deficitarios, sin que en ningún caso y por ningún concepto puedan ser incrementados dichos precios de mayor y detall, ya que el importe de los gastos del transporte e impuestos municipales legalmente establecidos, serán satisfechos por la Caja Regional de Compensación.

3.ª La Delegación Provincial de Abastecimientos ordenará el suministro de patatas a los pueblos deficitarios exclusivamente, expidiendo a dicho fin la correspondiente orden contra el almacén distribuidor de recursos más próximo a la localidad beneficiaria del cupo. Dichas órdenes irán dirigidas a los detallistas distribuidores de los pueblos de referencia por conducto de las alcaldías respectivas.

4.ª El suministro de los pueblos autoabastecidos de patatas, será ordenado en cada uno de ellos por la Delegación Local respectiva con cargo a las cantidades procedentes de cupo forzoso que a tales fines ponga a su disposición la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, cuyo Organismo señalará las disposiciones complementarias a que habrá de sujetarse dicho suministro.

5.ª En las localidades autoabastecidas, cada racionamiento será por número exacto de kilos y en las deficitarias a razón de dos kilos o en cantidades múltiples de este número, al objeto de evitar que se produzcan redondeos centesimales. Palencia 6 Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil, Enrique de Lara y Guerrero

Extravío de cartillas

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica han sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer período que a continuación se relacionan, las cuales han sido anuladas.

Serie CC. núms. 20.841 y 20.107 infantiles, y 107.492, 109.025, 414.978, 414.979, 425.320, 427.808, 427.809, 436.841, 436.842, 436.843,

436.845 y 451.107 de tercera categoría.

Serie O. núms. 622.151, 635.089 y 658.641.

Serie P.M. núms. 10.384 infantil y 003.181.

Serie C. núms. 2.304, 25.613, 25.973, 28.509, 31.926, 45.905, 84.274, 105.254, 310.030 y 937.285.

Serie G. U. número 213.075, de segunda categoría.

Como a pesar de haber terminado el período de validez de dichas cartillas pudiera ocurrir que antes de su caducidad hubieran sido utilizadas por persona distinta del titular, para, por el procedimiento indirecto, causar alta, interesa ponerlo en conocimiento de nuestras Delegaciones Locales para que vigilen con sumo cuidado las relaciones modelo número 15 de las «Instrucciones», en las que se reseñan las cartillas recogidas, procedan a la retirada de las cartillas del cuarto ciclo que hubieren sido despachadas e instruyan las primeras diligencias, dando cuenta de la iniciación de éstas a la Delegación Provincial.

Mapa Municipal

Como son numerosos los Ayuntamientos que vienen acusando recibo a la Comisaría General, de los tres ejemplares reglamentarios del modelo oficial para la confección del Mapa Municipal, se recuerda que para todos los efectos de dicho servicio, las Delegaciones Locales han de dirigirse, como ya se les tiene anunciado, a esta Delegación Provincial.

Palencia 3 de Noviembre 1944.

El Gobernador Civil, 3206 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación de Industria de la provincia de Palencia

Resolución de expediente

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por doña Vicenta Manzano Julián, viuda de Manuel Manzano, en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de quesos y establecer una industria de fabricación de mantequilla.

Resultando que en el expediente de referencia se han cumplido los

trámites reglamentarios que señalan el Decreto de 8 de Septiembre de 1939 y Orden Ministerial de 12 del mismo mes y año, que regulan el establecimiento de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes.

Resultando que la industria cuya ampliación se solicita se halla comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en las citadas disposiciones, correspondiendo, por tanto, a esta Delegación la resolución del expediente. He acordado autorizar a doña Vicenta Manzano Julián, viuda de Manuel Manzano, para ampliar la fábrica de quesos que tiene esta-

blecida en esta ciudad, Plazuela del Puente, núm. 2, con la instalación de cámaras frigoríficas y maquinaria adecuada para la fabricación de mantequilla, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la referida Orden Ministerial, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarse, se considerará anulada la presente autorización.

Palencia 31 de Octubre de 1944.
—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3205

Diputación Provincial de Palencia Intervención

Presupuesto del ejercicio de 1944

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Septiembre de 1944

TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
Propiedades y Derechos.....	3.568.400 »	480.589 18	3.087.810 82	»
Valores indeptos. Presupuesto.	480.589 18	3.568.400 »	»	3.087.810 82
Presupuesto.....	4.451.055 99	5.566.988 24	»	1.115.932 25
INGRESOS				
Cap. 1.º Rentas.....	105.956 »	53.901 57	52.054 43	»
» 3.º Subvenciones.....	690.435 93	425.856 50	264.579 43	»
» 5.º Eventuales.....	90.000 »	56.457 94	33.542 06	»
» 7.º Derechos y tasas.....	317.880 »	129.242 10	188.637 90	»
» 8.º Arbitrios provinciales.....	231.400 »	5.259 15	226.140 85	»
» 9.º Impuestos del Estado.....	1.159.474 71	584.474 86	574.999 85	»
» 10 Cesiones municipales.....	602.424 »	386.421 »	216.003 »	»
» 11 Recargos provinciales.....	230.000 »	111.294 »	118.706 »	»
» 12 Traspaso de obras.....	335.583 50	100.000 »	235.583 50	»
» 17 Reintegros.....	16.000 »	3.019 36	12.980 64	»
» 19 Resultas.....	1.787.834 10	1.622.563 08	165.271 02	»
GASTOS				
Cap. 1.º Obligaciones generales.....	296.349 66	366.870 50	»	70.520 84
» 2.º Representación prov.....	11.511 86	17.000 »	»	5.488 14
» 5.º Gastos de recaudación.....	1.996 45	110.000 »	»	108.003 55
» 6.º Personal y material.....	425.582 86	679.845 37	»	254.262 51
» 7.º Salubridad e higiene.....	»	10.000 »	»	10.000 »
» 8.º Beneficencia.....	557.529 75	1.549.351 49	»	991.821 74
» 9.º Asistencia social.....	23.620 34	34.000 »	»	10.379 66
» 10 Instrucción pública.....	37.995 52	60.000 »	»	22.004 48
» 11 Obras públicas.....	520.818 96	922.586 78	»	401.767 82
» 13 Montes y pesca.....	6.619 »	10.000 »	»	3.381 »
» 14 Agricultura y ganadería.....	2.252 02	4.500 »	»	2.247 98
» 15 Crédito provincial.....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	»	»	»	»
» 18 Imprevistos.....	11.954 27	15.000 »	»	3.045 73
» 19 Resultas.....	510.054 56	671.901 85	»	161.847 29
Depositorio.....	3.478.489 56	2.406.285 25	1.072.204 31	»
Banco de España cjc.....	20.672 61	20.552 45	120 16	»
Depositorio sjc de metálico en el Banco de España.....	20.552 45	20.672 61	»	120 16
Depósitos en garantía.....	465.115 42	19.899 96	445.215 46	»
Depositantes.....	19.899 96	465.115 42	»	445.215 46
Banco Castellano cjc.....	1.560 22	1.560 22	»	»
Depositorio sjc de efectivo en el Banco Castellano.....	1.560 22	1.560 22	»	»
Banco Castellano cuenta de valores nominales.....	139.500 »	»	139.500 »	»
Depositorio sjc de nominales en el Banco Castellano.....	»	139.500 »	»	139.500 »
Banco Español de Crédito cuenta valores nominales.....	100.000 »	»	100.000 »	»
Depositorio, su cuenta valores nominales B. E. de Crédito.....	»	100.000 »	»	100.000 »
Caja general de Depósitos.....	732.500 »	»	732.500 »	»
Depositorio, fianza contribues..	»	732.500 »	»	732.500 »
B. E. de Crédito cjc efectivo (herencia D. Bruno).....	4.846 90	4.483 75	363 15	»
Depositorio sjc efectivo en el B. E. de Crédito.....	4.483 75	4.846 90	»	363 15
Depositorio su cuenta del préstamo con el B. Castellano...	885.120 92	511.128 07	373.992 85	»
B. Castellano cjc crdto. personal	511.128 07	885.120 92	»	373.992 85
SUMAS.....	22.858.748 74	22.858.748 74	8.040.205 43	8.040.205 43
SUMAS DEL DIARIO.....	22.858.748 74			

Palencia 30 de Septiembre de 1944.—El Interventor de Fondos, JOSÉ-ANTONIO PRIETO.
—V.º B.º: El Presidente, B. BENITO.

COMISION DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación del Balance que antecede, por encontrarla conforme.

Palencia 27 de Octubre de 1944.—CELEDONIO CONDE.—HILARIO RAMIREZ.

SESION DE 28 DE OCTUBRE DE 1944

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente Balance de comprobación y saldos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, E. ISLA.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACION DE PALENCIA

EJERCICIO DE 1944.—Tercer trimestre de 1944

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1944 que forma el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Explicación de la existencia en Caja en 30 de Junio de 1944	PESETAS
En valores nominales de Deuda del Estado.....	1065393 42
En efectivo disponible en Caja y Bancos.....	8959 29
Existencia en fin del trimestre anterior.....	1074352 71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1089335 98
CARGO.....	2163688 69
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1091484 38
Existencia para el trimestre que sigue.....	1072204 31

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas
1 Rentas.....	39386 97	14514 60	53901 57
2 Bienes provinciales.....	»	»	»
3 Subvenciones y donativos.....	44322 58	381533 92	425856 50
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	3495 53	52962 41	56457 94
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	74109 14	55132 96	129242 10
8 Arbitrios provinciales.....	»	5259 15	5259 15
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	292237 43	292237 43	584474 86
10 Cesiones de recursos municipales.....	263814 »	122607 »	386421 »
11 Recargos provinciales.....	55647 »	55647 »	111294 »
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	25000 »	75000 »	100000 »
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	3019 36	»	3019 36
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas. Existencia 31-12-43.-1.071.877'15	516244 42	34441 51	1.622563 08
CARGO....	1.071.877'15	1.089335 98	3.478489 56
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	226960 02	69389 64	296349 66
2 Representación provincial.....	6875 12	4636 74	11511 86
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación.....	1918 70	77 75	1996 45
6 Personal y material.....	277720 62	147862 24	425582 86
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	156091 »	401438 75	557529 75
9 Asistencia social.....	12329 01	11291 33	23620 34
10 Instrucción pública.....	21725 »	16270 52	37995 52
11 Obras públicas y edificios provinciales...	169908 67	350910 29	520818 96
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	3594 »	3025 »	6619 »
14 Agricultura y ganadería.....	1745 94	506 08	2252 02
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	11673 25	281 02	11954 27
19 Resultas.....	424259 54	85795 02	510054 56
20 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
DATA.....	1.314800 87	1.091484 38	2.406285 25

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio. — En Palencia a 30 de Septiembre de 1944.—El Interventor de fondos provinciales, JOSÉ ANTONIO PRIETO.

COMISION DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral que antecede, por encontrarla conforme.—Palencia 27 de Octubre de 1944.—CELEDONIO CONDE.—HILARIO RAMIREZ.

SESION DE 28 DE OCTUBRE DE 1944

La Comisión Gestora acordó en este día, que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, E. ISLA.

Jefatura Agronómica de Palencia

**SERVICIO DE DEFENSA CONTRA FRAUDES
Declaraciones de existencias de vinos y demás productos derivados de la uva de la campaña 1944-45**

A fin de dar el más exacto cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto del Vino, todos los cosecheros de uva, Sindicatos, Sociedades, particulares, etc., dedicados a la elaboración y comercio del vino, mistelas, mosto de uva, vinagre u

otros productos derivados de la uva, quedan obligados a presentar durante el mes actual, en el Ayuntamiento respectivo, una declaración suscrita por triplicado (modelo número 1), por cada una de las bodegas o establecimientos que posean, de las cantidades en litros del vino o de otros productos que hayan elaborado, clase y graduación de los mismos, así como de las existencias de cada uno de ellos procedentes de cosechas anteriores. De estas tres copias, una, con-

forme dispone el Estatuto, será de vuelta al declarante sellada con el de la Alcaldía, otra será archivada en el Ayuntamiento y la tercera se remitirá a esta Jefatura acompañada de una relación por duplicado de estas declaraciones.

Los Ayuntamientos procurarán facilitar a los viticultores y elaboradores los impresos necesarios para hacer estas declaraciones, que no podrán cobrar a mayor precio que el de coste, recordando también por medio de bandos y durante el mes actual, el cumplimiento de esta obligación.

De conformidad con el artículo 16, todos los vendedores de vinos, mistelas, mostos, vinagres y otros productos derivados de la uva, ya sean productores, comerciantes o criadores-exportadores, vienen obligados, cuando vendan o pongan en circulación estos líquidos, a expedir la *factura comercial* (modelo número 2) que se extenderá por triplicado en la forma que expresa el mencionado artículo.

Los receptores de los vinos, mostos, mistelas y demás productos derivados de la uva, están obligados a conservar las copias de las facturas que extienden y reciben.

Recuerdo también a los dueños de fondas, hoteles, casas de comidas, etc., y, en general, establecimientos donde se sirvan comidas, cualquiera que sea su denominación y categoría, que de conformidad al artículo 44 del mencionado Estatuto, deben tener a disposición de los clientes que lo soliciten, vinos sueltos de tipos corrientes en la comarca o plaza donde se halle abierto el establecimiento y cuyos precios no podrán exceder del doble del valor en origen para los embotellados y del doble en su precio en plaza para los vinos de tipos corrientes.

Lo que hago público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de la capital para que llegue a conocimiento de las Autoridades y de los interesados, a fin de evitarles las sanciones establecidas en el Estatuto del Vino.

Palencia 3 Noviembre de 1944.
—El Ingeniero Jefe accidental, *Tiroteo San Millán*. 3208

Administración de Justicia

Palencia

Don Félix Andrés Velasco, Juez municipal de esta ciudad de Palencia en funciones.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra Teodoro Ruiz Merino, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA.—

En la ciudad de Palencia a 3 de Noviembre de 1944, el Sr. D. Félix Andrés Velasco, Juez municipal suplente de la misma en funciones habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por hurto contra Teodoro Ruiz Merino, jornalero, vecino que fué de Cevico de la Torre y hoy de ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte Dispositiva: FALLO: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Teodoro Ruiz Merino de la falta de hurto de que se le acusaba, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Félix Andrés Velasco* (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—*Manuel García* (Rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Teodoro Ruiz Merino, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—*Félix Andrés Velasco*.—Ante mí, *Manuel García* 3241

Requisitoria

Loza Carrasco, Gastón; hijo natural de Severino y de Isabel, nacido en Madrid, el 25 de Octubre de 1925, soltero, jornalero; que tuvo su última residencia en Palencia, Eras de Modesto la Fuente, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia a responder de los cargos que contra el mismo se le siguen en sumario seguido por el Juzgado de Instrucción de Palencia con el núm. 148 de 1943 sobre hurto contra aquél y cuatro más, y ser reducido a prisión en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece y pagarle los perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—*P. Catón*.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 3240

Cedula de citación

Evelio Matabuena Herrero, hijo de Abundio y Nicolasa, vecino que fué de Aguilar de Campo y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día nueve de Noviembre próximo y hora de las once y treinta con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que

contra el mismo se sigue por hurto, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 30 de Octubre de 1944.
—El Secretario, *Manuel García*. 3175

Cédula de emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza al procesado Luciano Sánchez Martín Duque, de 25 años, soltero, estudiante, hijo de Luciano y Josefa, natural de San Sebastián, y vecino de Madrid, calle Rondón número 16, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad, después de serle notificado por este Juzgado el auto de conclusión dictado en el sumario que se le sigue con el número 349 de 1942, por hurto, y emplazarle, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia 31 de Octubre de 1944.
—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido* 3180

Cédula de citación

Hernández San José, Demetrio, de 52 años de edad, natural de Peña Flor de Hornija, provincia de Valladolid, soltero, vecino que fué de Villamuriel de Cerrato finca titulada «Senda de los Judios» propiedad de doña Loreto Nieto, hoy en ignorado paradero, aunque se supone pueda hallarse en Valladolid, donde fué visto recientemente, estatura más bien baja, ojos azules, constitución física regular, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en sumario que se tramita con el n.º 241 de 1944, por estafa y ser ingresado en la Carcel del Partido en concepto de detenido; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica. Palencia a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 3181

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a Manuel Carraux Usandizaga, de unos 33 años, soltero, hijo de Luis y Francisca, natural de Fuenterrabía (Guipúzcoa) vecino últimamente de Barcelona, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia sito en la Avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia) a fin de ser oído en sumario que se sigue con el número 215 de 1944, sobre hurto de efectos, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia 3 de Noviembre de 1944.
—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido* 3207

Saldaña

Requisitoria

Jiménez Muños, Ramón, gitano, de 24 años de edad, soltero, con residencia últimamente en Palencia, Pasarelas de Villalobón, que también se hace pasar con los nombres de Antonio Jiménez Borja y Ricardo Muñoz Borja, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 33 de 1944, sobre lesiones en riña y por disparo de arma de fuego, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña, con el fin de emplazarle en dicho sumario y constituirse en prisión, bajo los apercibimientos legales de no presentarse en el plazo que se le fija. Encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a su busca, captura y detención, ingresándole en tal concepto en el Depósito Municipal de esta Villa y a disposición de este Juzgado.

Saldaña 31 de Octubre de 1944.
—El Secretario judicial, *Antonio de Paz*

3214

Cervera de Pisuerga

Don Isaac González Martín, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que habiéndose declarado vacantes por la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid los cargos de Juez municipal propietario y Juez suplente de Frómista, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el plazo de treinta días, con el propósito de ser solicitado por aquellos que aspiren a desempeñarlos, en la Secretaría de este Juzgado con arreglo a la Ley de 8 de Mayo y Orden de 14 Julio de 1939.

Cervera de Pisuerga 1 de Noviembre de 1944.—*Isaac González Martín*.—El Secretario, *Teodoro Codesido*

3211

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

Provincia de Palencia Zona de Carrión de los Condes

Término municipal de San Mamés de Campos

ANUNCIO

Habiéndose presentado por la Junta pericial de este término el informe a la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos del mismo, propuesta por la Brigada encargada de los trabajos, el Ingeniero Jefe provincial después de examinar detenidamente las reclamaciones presentadas, acordó la relación definitiva de tipos evaluatorios que a continuación se detallan:

Cultivos y aprovechamientos Calificación y subcalificación	CLASE		LIQUIDO imponible de una hectárea Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TERMINO		
	Del término	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta riego noria	Unica	14	2.290		12	
Cereal	1	2	434	42	19	68
Idem	2	4	361	109	56	95
Idem	3	7	288	111	82	90
Idem	4	12	203	273	32	59
Idem	5	19	118	167	27	40
Idem	6	26	40	692	37	84
Viña	1	10	625	2	65	60
Idem	2	12	575	10	86	80
Idem	3	15	459	11	40	20
Idem	4	18	343		55	
Era	Unica	8	619	7	54	32
Guindales	Unica	4	446	2	15	
Frutales	Unica	15	1.035		3	20
Arboles de ribera	Unica	21	122	1	92	
Erial	Unica	6	6 88	25	73	77
Improductivo				75	44	75

Provincia de Palencia Zona de Astudillo

Término municipal de Villalaco

Huerta riego pie.	Unica	15	2.120	1	8	1
Cereal regadío	Unica	7	1.062	6	34	60
Cereal secano	1	2	434	1	20	40
Idem	2	4	361	25	23	40
Idem	3	8	264	27	68	6
Idem	4	13	191	239	86	60
Idem	5	20	106	234	88	95
Idem	6	27	34	349	28	80
Viña	1	10	652	4	4	40
Idem	2	13	536	64	18	17
Almendros	Unica	8	1.532	3	39	
Guindos	Unica	2	536	3	5	40
Era	Unica	8	619	5	53	15
Monte bajo roble	Unica	9	13	466	8	78
Arboles de ribera	Unica	21	122	15	54	60
Pastizal	Unica	14	143	7	30	20
Erial a pastos	Unica	6	6 88	202	3	83
Improductivo				117	23	65

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos, para que en el plazo de quince días puedan hacer las impugnaciones que crean oportunas, ante la Jefatura provincial, no admitiéndose aquéllas que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Palencia 27 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe provincial, JULIO GUTIÉRREZ. 3242

Administración Municipal

Palencia

Cesión de terrenos

La Comisión Permanente de este Exmo. Ayuntamiento en sesión de ayer, acordó invitar a los señores propietarios de fincas sitas en la Avenida de Valladolid, para que adquieran los terrenos sobrantes de la vía pública, para la alineación de dicha Avenida, a cuyo fin, por la oficina de Obras municipales se facilitarán los datos necesarios para averiguar la extensión y el precio, adquiriendo desde luego los adquirentes la obligación de cercar artísticamente los terrenos aludidos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la adquisición.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 4 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, S. Rodríguez. 3282

Fuentes de Valdepero

Por renuncia del que la venía des-empañando, se anuncia vacante la plaza de Aguacil de este Ayuntamiento con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco (365) pesetas y casa vivienda en el mismo Ayuntamiento; las solicitudes serán presentadas en papel correspondiente de 1,50 pesetas o reintegradas, ante el señor Alcalde en el plazo de quince días a su publicación.

Fuentes de Valdepero 30 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Estanislao Macho. 3187

Aguilar de Campóo

Subasta de árboles y pastos

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de 114 árboles de roble del monte «Aguilar» y el aprovechamiento de hierbas con 300 reses lanaras en el mismo monte, a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 11 de Octubre anterior, se anuncia la segunda que tendrá efecto en la casa-Ayuntamiento el

día 18 de los corrientes a las doce horas con igual tipo de tasación y condiciones.

Aguilar de Campóo 3 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Félix Rodríguez 3234

San Felices de Castillería

Anuncio de subasta

Bajo la presidencia de la Junta vecinal del pueblo de San Felices de Castillería, se celebrará el día 6 de Diciembre del año actual y hora de las once de su mañana, la subasta de los productos de 80 hayas pertenecientes al mismo pueblo en su monte Montecillo y Quemado, plan Forestal año 1944 al 45; bajo el tipo de tasación de 5.993 pesetas y 232,05 de indemnización; quedada desierta por falta de licitadores, se celebrará el mismo día a las trece la segunda subasta.

San Felices de Castillería 31 de Octubre de 1944.—El Presidente, Conrado Tejerina 3.216

Alar del Rey

EDICTO

Rectificación

Por el presente se hace rectificación al edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 132 del día 3 del corriente, por el que se anuncia la vacante por nueva creación de una plaza de Vigilante o Agente Urbano, en el sentido de que el sueldo anual asignado al mismo no son mil quinientas pesetas como equivocadamente se hizo constar, sino dos mil quinientas cincuenta y cinco.

Alar del Rey 6 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Felipe Vega. 3255

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Suplemento de crédito

Cevico Navero. 3168
Villalaco. 3218

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1945

Junta vecinal de Villarmienzo. 3221
Idem de Barrios de la Vega. 3220

Habilitación de crédito

Villamoronta. 3190

Proyecto de modificaciones al presupuesto de 1945

San Martín de los Herreros. 3197
Rebanal de las Llantas. 3198
Cobos de Cerrato. 3196
Villaviudas. 3186
Villaramiel. 3232
Tabanera de Valdavia. 3227
Valde-Ucieza. 3217
Renedo de la Vega. 3246
Valderrábano. 3252
Bustillo del Páramo. 3262
Ribas de Campos. 3264
Mantinos. 3270
Villalba de Guardo. 3274

Exacciones municipales para 1945

Villaviudas. 3185
Itero de la Vega. 3228
Tabanera de Valdavia. 3226
Valderrábano. 3253
Ribas de Campos. 3267
Mantinos. 3271
Villalba de Guardo. 3275
Renedo de la Vega. 3277

Padrón de edificios y solares para 1945

Paredes de Nava. 3195
Cenera de Zalima. 3247
Mantinos. 3268
Villalba de Guardo. 3272
Autilla del Pino. 3244

Matrícula Industrial 1945

Paredes de Nava. 3194
Villalobón. 3188
Becerril de Campos. 3207
Autilla del Pino. 3244
Mantinos. 3269
Villalba de Guardo. 3273

Padrón de vehículos 1945

Villalobón. 3189
Becerril de Campos. 3205

Padrón de rústica para 1945

Santillana de Campos. 3199
Becerril de Campos. 3203
Villalumbroso. 3238
Cevico de la Torre. 3237
Villatoquite. 3236
Osornillo. 3235
Valdegama. 3233
Gozón de Ucieza. 3231
Becerril del Carpio. 3230
Itero de la Vega. 3229
Revilla de Campos. 3224
Villamartin de Campos. 3223
Santa Cecilia del Alcor. 3222
Capillas. 3248
Boada de Campos. 3249
Valoria del Alcor. 3250
Hornillos de Cerrato. 3256
Monzón de Campos. 3267

Padrón de rústica y pecuaria para 1945

Valle de Santullán. 3192
Tabanera de Valdavia. 3225
Trillo. 3213
San Cebrían de Mudá. 3212
Renedo de la Vega. 3245
Valderrábano. 3254
Itero Seco. 3257
Villameriel. 3258
Respanda de la Peña. 3276

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para 1945

Vañes. 3155
Arbejal. 3148
Polentinos. 3143
Villajimena. 3193
Villalaco. 3219
Guaza de Campos. 3251
Villameriel. 2259

Junta vecinal de Villameriel.
Idem de Cembrero.
Idem de San Martín del Monte.
Idem de Santa Cruz del Monte.
Idem de Villorquite de Herrera.

Designación de Vocales natos

Villaprovedo

Parte real

D. Luciano Aguilar Martín.
» Nicolás García García.
» Serviodeo Aguilar Lozano.
» Rafael Gimón Carrancio.
Parte personal
D. Mariano Calvo Casares.
» Angel Garcia Gutiérrez. 3095
» Desiderio Pérez Bahillo.

Hornillos de Cerrato

Parte real

D. Julián Marcos Vaca.
» Isidro Marcos Vaca.
» Cándido Casero Chimeno
» Lázaro Torres Cerrato.
Parte personal
D. Tomás García Torres.
» Manuel Cerrato Guijas. 3266
» Victoriano Conejo Miguel.